



[94012] 13/05/2010

N° int.: 2210885

REVOCA MEDIDA DE EXPULSION

RESOLUCION EXENTA N° 721

ARICA, 13 de mayo de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: Que mediante Resolución Exenta N° 887 del 27 de mayo de 2008 de la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, se dispuso la expulsión del país de la extranjera, doña Rosaura Natalia COAYLA DAVILA de nacionalidad PERUANA, por infracción a la Ley de Propiedad Intelectual, conforme a lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, en Parte Policial N°652 de fecha 17 de abril de 2008; el Of. N°654 de fecha 11 de julio de 2008 del Intendente de Arica y Parinacota; la solicitud de Reconsideración de la extranjera; lo solicitado mediante Of. Ord. N° 28595 de fecha 31 de diciembre de 2009, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, en el sentido de que se sugiere revocar la medida de expulsión, dado que la extranjera hizo abandono del país, presentó nuevos antecedentes ante el Consulado General de Chile en Tacna y la circunstancia de encontrarse casada con el ciudadano chileno don Miguel Antonio Astudillo Caselino; y

DE CONFORMIDAD a las facultades que se me confiere en el artículo N° 84 del Decreto Ley 1.094 de 1975, los artículos 165, 167, 173, 174 y 176 del Reglamento de Extranjería aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O:

1.- REVÓCASE la expulsión del territorio nacional de la extranjera doña Rosaura Natalia COAYLA DAVILA de nacionalidad PERUANA, D.N.I. N° 00419637, dispuesta por Resolución Exenta N° 887 del 27 de mayo de 2008 de la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

3.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE



ARTURO STEBEL MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/101



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA